

Informe secretarial: A despacho del Señor Juez el presente proceso donde se encuentra pendiente resolver renuncia de poder y reconocer personería. Sírvasse disponer.

Obando, Valle, Agosto 29 de 2022



CLAUDIA PATRICIA ARIAS AGUDELO
Secretaria



**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
OBANDO VALLE DEL CAUCA**

Obando, Valle del Cauca, Agosto veintinueve (29) de Dos Mil Veintidós (2022)

Asunto:	Acepta Renuncia – Reconoce Personería
Auto No.	670
Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Banco Itaú CorpBanca Colombia .S.A
Demandado:	María Inés niño de Rivera
Radicación:	2022-00032-00

En los términos del informe de secretaría que antecede, se advierte renuncia al poder otorgado al togado Jaime Suarez Escamilla apoderado de la parte demandante. Igualmente aporta escrito de poder que el Banco Itaú CorpBanca Colombia S.A. ha otorgado a la Sociedad GESTI S.A.S, Representada por el Profesional del Derecho José Ivan Suarez Escamilla, para que continúe en defensa de la parte actora.

En mérito de lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de Obando, Valle del Cauca,

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia del poder presentada por el abogado Jaime Suarez Escamilla, conferido por Banco Itaú CorpBanca Colombia. S.A

SEGUNDO: RECONOCER personería para actuar al abogado José Iván Suárez Escamilla, titular de la cédula de ciudadanía número 91.012.860 y T.P. 74.502 del C.S. de la J, para que ejerza como mandatario judicial del interesado.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

Álvaro Tróchez Rosales

ÁLVARO TRÓCHEZ ROSALES



CONTINUA AUTO N° 670 DEL 29/08/2022